

Quillota, 27 de Enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1.549 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°70/2023 de 24 de enero de 2023, de Jefe Departamento de Educación Quillota a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“Anexo Modificadorio Contractual (por aumento de plazo) Conservación y Mejoras requeridas para Obtención de Reconocimiento Oficial, Jardín Infantil y Sala Cuna Putupur, Red-Q, Comuna de Quillota**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Montenegro y Compañía Limitada**;
2. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL - AUMENTO DE PLAZO “CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL, JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre I, Municipalidad de Quillota y Montenegro y Compañía Limitada, el 18 de Enero de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°146 de 10 de Enero de 2023, que autorizó aumento de plazo de 30 días corridos contados desde el 06 de Enero de 2023 del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL, JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N°6890 de 17 de Junio de 2023 en relación al Acuerdo N°160/2022, Sesión ordinaria de 16.06.2022, Acta N°18/2022 a la empresa constructora **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.301.261-1**.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Sr Javier Valenzuela G. (ITO – DAEM) 4. DAEM 5. Finanzas-DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.
PVH/DMB/-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente “**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL – AUMENTO DE PLAZO**” denominado “**CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL, JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL – AUMENTO DE PLAZO

CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

Y
MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Quillota, a 18 de enero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **PAULA ANDREA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, chilena, asistente social, cédula nacional de Identidad N°15.523.466-0, ambas domiciliadas en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.301.261-1, representada por don **JAIME ANDRÉS MONTENEGRO SOTO**, chileno, técnico en construcción, cédula nacional de Identidad y rol único tributario N°17.909.243-3, ambos domiciliados en Balmaceda N° 445, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso, fono +569 87564160, correo electrónico jalmemontenegro47@yahoo.cl, en adelante “la Contratista” o “la Oferente”, se ha convenido el siguiente contrato de obras y prestación de servicios:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 270/2022, de 24.05.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto ya individualizado, señalando la oferta presentada por la empresa **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°6.890, de 17.06.2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 23.06.2022, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del proyecto antes referido. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 01 de julio de 2022.

SEGUNDO: Por D.A. N° 146 de fecha 10 de enero de 2023 se autorizó un aumento de plazo del contrato consistente en treinta días corridos para ejecutar los trabajos encomendados en virtud del contrato ya referido, contados desde el día 06 de enero de 2023 hasta el 05 de febrero de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Sr Javier Valenzuela G. (ITO – DAEM) 4. DAEM 5. Finanzas-DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.
PVH/DMB/-



2023. Dicho aumento fue solicitado por el Inspector Técnico de Obras al señor Alcalde fundando su petición en lo siguiente: "Que, los trabajos comenzaron el día 08 de agosto de 2022, ejecutándose de acuerdo con los antecedentes técnicos licitados, sin embargo, en el sector de la cocina y el Sedlle, debido a las horas de duración de la preparación de alimentos para los niños y niñas, es que, se fueron generando intermitencias lo que ha provocado que los trabajos estén en constante reprogramación. Por otra parte, y velando por el normal funcionamiento del establecimiento, es que algunos trabajos, como por ejemplo la pavimentación, exigen ser realizados en ausencia de los párvulos."

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula cuarta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de **CIENTO OCHENTA DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas contados desde el día 08.08.2022 hasta el 05.02.2023".

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo plazo del contrato y lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

QUINTO: En todo lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

CONSTRUCTORA
MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA.
Rut: 76.001.261-1
JAIME ANDRÉS MONTENEGRO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA



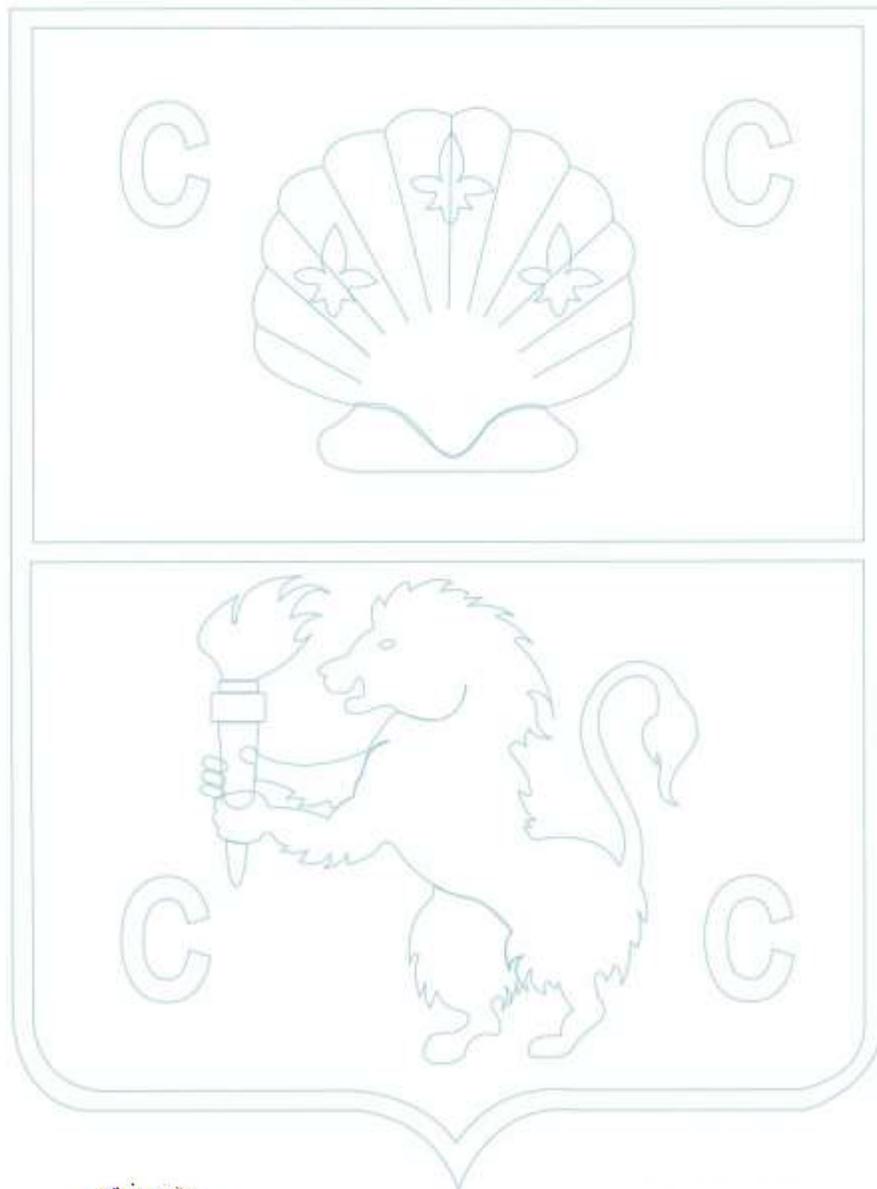
Paula
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
ALCALDESA (S)

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Sr. Javier Valenzuela García Inspector Técnico.
3.- Control.
4.- Jurídico.
5.- Infraestructura DAEM.
6.- Jurídico DAEM.
7.- Archivo DAEM.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Sr Javier Valenzuela G. (ITO – DAEM) 4. DAEM 5. Finanzas-DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.
PVH/DMB/-

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director del Departamento de Educación Municipal y el Inspector de Obras del Departamento de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Sr Javier Valenzuela G. (ITO – DAEM) 4. DAEM 5. Finanzas-DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.
PVH/DMB/-